



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 14
Según Acta N 14 de Noviembre 4 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS EN EL PLAN DE COMPRAS Y EL PAC DE LA ACTUAL CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el decreto N° 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...)
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que mediante acta del Consejo Directivo número 14 de noviembre 04 de 2020, se aprobó el traslado en el plan de compras el rubro de servicios profesionales traslado para comisión bancaria y trasladar el rubro de transporte para materiales y suministros, para atender las necesidades presentadas en la institución y dar atención oportuna a la comunidad educativa.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realícense los siguientes traslados dentro del plan de compras y el PAC del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO por la suma de **SETECIENTOS ML (\$700,000, de servicios profesionales para comisión bancaria y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS de transporte para materiales y suministros** de conformidad con la siguiente especificación:

RUBROS QUE SE MODIFICAN	VALOR
Servicios Profesionales	700.000
Transporte escolar	4.800.000
Total	5.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las modificaciones dentro del plan de compras y el PAC del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO

Rectora

Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

Representante Padres de Familia

Representante de los Alumnos

Representante de los Exalumnos